

D^{no} Antonio Melgarejo Secundo
do
Sucesor

54
D^{no} Antonio Lopez
Correio

Miguel Martin
Carrasco

Tran^{co} Antonio Torrecilla
de Paobles

En la Villa de Axacacua en ocho de Julio de mil secientos y ochenta y dos años el Concejo, Justa y legal de ella, ayuntamiento de D^{no} Fr. Joaquin de Almaraz y Mora Abogado de los R^{os} de Cortes, R^{os} perpetuos de la Ciudad de Mexico, Governador y Capitan aguerro de esta d^{ha} Villa por su D^{no} Juan Garcia de Guzman, D^{no} Antonio Melgarejo Secundo, D^{no} Antonio Lopez Carrasco R^{os} perpetuos, D^{no} Pedro Ferrn, suceso y D^{no} Miguel Martin Carrasco Diputados de el Comu y D^{no} Bartholome Torrecilla Corvalan por Sindico general de el, haviendo precedido averion ante diem, precedieron a acordar lo siguiente

Poraxo qual
Ciente estado en lo de D^{no} Thomas Pedro de Mata
en el Seno D^{no} Pedro Ferrn, suceso Diputado mas antiguo
de este Comu rebiso la oracion y manifesto siguiente: Muy
Noble Religioso Congreso, y M^{do} Ayuntamiento. La obligacion
en que me ha comituido S^{mo} Miguel Dios que, y celo patrio
co. como tambien de S^{mo} M^{do} Mexicana a hacer prevener la fal
ta notable, y carencia de Iglesia matriz, correspondiente a
este Pueblo y que verigan los paros y proyectos de los an
teceder, tributando el culto, y adoracion de Religion, confor
me al apiadora intencion, y voluntad de la madre la Iglesia
universal, al Pastor, y Protector de ella, imitando en el con
zoni, y agueno a queda en lo demas, del maestro a las abri
dura, y Rey Santo Salomon, en aquel templo magnifico
que consta de la Sagrada Historia, y como sea notoria

